



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

Para las sedes del Interior de la República que ya recibieron la Circular N° 46/05, sustituirla por ésta nueva versión modificada

CIRCULAR N° 46/2005

REF: I. M. M. DIVISION TRANSITO Y TRANSPORTE - SU SOLICITUD

Montevideo, 5 de mayo de 2005.-


A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de hacerle saber que la Intendencia Municipal de Montevideo, comunicó por nota de fecha 26 de abril del corriente, la problemática en materia de accidentes de tránsito y el interés y cometido de la División Tránsito y Transporte de implementar mecanismos de comunicación entre las distintas reparticiones del Estado.-

La Ley Orgánica Municipal n° 9.515 artículo 35 numeral 25 literal E), artículo R. 19.4 del Volumen II del Digesto Municipal y Volumen V del Digesto Municipal, la División Tránsito y Transporte de la I.M.M., tiene el cometido de recabar toda la información que sea conveniente sobre los accidentes de tránsito que se produzcan en Montevideo y sobre los que, conductores, con licencia expedida en Montevideo, tengan en el resto del país (art. D 724 del Volumen V del Digesto Municipal).-

Atento a lo expuesto *le solicitamos a todas las Sedes Penales* remitan a la **Comuna de Montevideo**, la información que refiere a conductores responsables de accidentes con lesiones o fallecidos, así como las medidas complementarias a la pena de privación de libertad que hubiera dispuesto la sede.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

NOTA: La circular n° 45/05 fue distribuida sólo al interior del país.-